



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0868-R-2022

Huancayo, 18 de abril 2022

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el oficio N° 0208-2022-UNCP-VRAC del 12 de abril 2022, el vicerrector académico, solicita rectificación de la Resolución N° 0794-R-2022.

### CONSIDERANDO

**Que**, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

**Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

**Que**, mediante Resolución N° 0794-R-2022 de fecha 29 de marzo 2022, se resuelve aprobar el contrato de docentes en la Facultad de Sociología para los semestres 2022-I y II;

**Que**, en el ítem 1. Se consigna el contrato de: Dr. DEYBE EVYN VIERA PERALTA, con registro AIRHSP 000344, equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Parcial, a partir del 18 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022, contratado por invitación; el vicerrector académico, indica que la dedicación del profesional contratado es a Tiempo Completo, por lo cual corresponde rectificar;

**Que**, el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, menciona "el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad al Dictamen N° 0448-2022-R**, Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### RESUELVE:

**1° RECTIFICAR** la Resolución N° 0794-R-2022 de fecha 29 de marzo 2022, solo en lo concerniente al resolutivo primero, ítem 1. debiendo quedar como sigue:

"1. Dr. DEYBE EVYN VIERA PERALTA, con registro AIRHSP 000344, equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 18 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022, contratado por invitación."

**2° QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 0794-R-2022.

**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

  
Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR